Año 1. PAZ, Martes 3 de Junio de 1845. Num. 29.

SUBSCRIPCION—Por un mes 20 rs. por s is meses ó 1 año á 2 pesos mensuales.

AVISOS—Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones 1 peso; los de mayor estension proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS—Sobre asuntos particulares á precios convencionales—los que sean de interés público, se insertarán *gratis*—No se admite comunicado alguno sin firma conocida.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.
Sñ. Isac Monje.

LA EPOCA.

EL PERU Y BOLIVIA.

II.

"La Industria Nacional."

Notable circunstancia es en verdad que siendo tan antigua la industria nacional de Bolivia como la del Perú, haya sido preciso que fuertes y repetidos desengaños, ataques redoblados de los gobiernos de esta última Republica, hayan venido á despertarnos y hacer que de ello nos apercibamos,

Un extranjero al llegar á Bolivia, creerá tal vez que en su suelo no prenden las fabricaciones de Aguardiente, Azucar, Vino, Lanas y otra porcion de artículos, cuyos precios enormes dan al punto la idea de un declarado monopolio. Creerá tambien, y con razon, que á la aridez de nuestro suelo, se une igualmente la estupidez de nuestro pueblo y la glacial indiferencia de nuestros presentes y pasados gobiernos; y contra el hecho, nosotros solo pudieramos decir, que su juicio es erroneo. Bolivia es rica, fértil en producciones, y a su pueblo industrioso no se le ocultan hace tiempo los secretos mas altos de la industria fabril ni manufacturera. Un fenómeno raro, un error bien funesto de nuestros economistas han reducido en tanto á nuestra patria á la mezquina condicion de tributaria y consumidora esclusiva de los productos del Perú, que mas adelantado que nosotros en la industria, por el mayor provecho que ella les producia, y por un conjunto raro de circunstancias favorables elevó sus empresas hasta un grado muy alto, abarcándose asi y sofocando los jérmenes de nuestra industria nacional. Una vez hecho el mal, y llevado á impulsos de ese torrente irresistible de la costumbre, no hemos tenido hasta hoy el valor suficiente para romper el yugo y proclamar en fin que somos y queremos ya ser una nacion industriosa, bastándonos así para nosotros mismos.

Bolivia tiene fábricas de aguardientes tan buenos ó mejores ya que los de Moquegua. Respondan por nosotros los que son mas intelijentes y han probado tal vez los que produce hoy la fábrica Boliviana de esta misma ciudad.

La azucar de Santa Cruz es demasiado buena; y mucho mas lo fuera si en su refinamiento y demas gastos de fabricacion se viesen compensados los empresarios no teniendo ya que competir con las de Cuzco.

Los vinos, se fabrican, buenos y aun superiores en Bolivia; pero es tal su descrédito por ese espiritu de *extranjeria,* de que aun se halla afectada nuestra sociedad, que hace mas cuenta á los dueños de haciendas de viñales, traer á la Paz, y hacer vender sus *uvas,* despues de un viaje de 25 leguas, que emprender la cosecha y fabricar el vino.

(Continuará.)

Administracion de justicia.

Este ramo importante de la felicidad social en todo pais bien organizado no habia ocupado aun las pajinas de la Epoca; con placer vemos que los ciudadanos empiezan á removerlo por los caminos indirectos que la ilustracion ha señalado; apuntando unos, los defectos o abusos que se cometen, y otros presentando el ejemplo del bueno y verdadero juzgador.

Los jueces de paz, delatados (con garantia) por unos ciudadanos, como transgresores de sus facultades conciliadoras, han enmudecido; llamamos la atencion del gobierno y de las autoridades, para que en esa tacita confecion de los que tan directamente han sido ya acusados al tribunal de la opinion pública encuentren el testimonio mas elocuente de lo distante que aun se halla la institucion de los *juzgados de paz,* de llenar las necesidades que sus nobles objetos les exijen. Algo falta á esa institucion, que la sabiduria de nuestras cortes de justicia puede sin duda descifrar. El hecho es cierto; que con pocas excepciones, los juzgados de paz, son tales cuales los han pintado los ciudadanos *quejambrosos:* por nosotros responda la popularidad y el placer con que ha sido leido aquel artículo por toda esta ciudad.

Un alumno de la clase de Frances, refiriendose á los examenes públicos de aquel idioma, nos envia como señal de su aplicacion la traduccion de un brillante discurso sobre la administracion de la justicia. Ayer ha terminado de publicarse, y su lectura es digna de ocupar la atencion de todos nuestros jueces. Aplaudimos sinceramente, no solo lo castizo y puro del lenguaje empleado en esa traduccion, sino tambien el tema que con tan buen acierto elijió el traductor: por ambas cosas lo felicitamos.

Para probar que no hemos sido sordos á su interpelacion, y que nos vamos á ocupar muy directamente ya de la administracion de justicia, ofrecemos un estracto del estado de la carcel pùblica. Convidamos á nuestros jueces y tribunales á disminuir el número de los encarcelados, y con

---

Folletin.

EL CABALLERO DOBLE.

(Conclusion.)

QUERIDO Olof, cuanto habeis tardado! Yo temia que los osos de la montaña os hubiesen cerrado el camino, ó que los lefes os hubiesen convidado á bailar, dijo la jóven castellana haciendo sentar á Olof en el sofá de roble, en el interior de la chimenea. Pero ¿porque habeis venido á una cita amorosa con un compañero? ¿Teneis miedo de pasar solo por la floresta?

—De qué compañero habláis, flor de mi alma? dijo Olof sorprendido á la jóven castellana.

—Del caballero de la estrella roja que llevais siempre con vos. Del que fue enjendrado por una mirada del cantor de Bohemia, del espiritu funesto que os posee; libraos del caballero de la estrella roja, ó jamas escucharé vuestras palabras de amor; porque yo no puedo ser esposa de dos hombres á un mismo tiempo.

Vanas fueron las protestas de Olof, ni siquiera obtuvo la gracia de besar uno de los dedos de rosa de la mano de Brenda, y partió desconsolado y resuelto á combatir al caballero de la estrella roja, si podia encontrarle.

A pesar de la severa acojida de Brenda, volvió á tomar Olof á la mañana siguiente el camino del castillo, reflexionando mientras lo corria: sin duda Brenda ha perdido el juicio; porque ¿què quiere decir con el caballero de la estrella roja?

La tempestad era de las mas violentas; la nieve caia á torbellinos, y apenas permitia distinguir la tierra del cielo. Una nube espesa de cuervos jiraba con siniestro murmullo por encima del penacho de Olof, á pesar de los ladridos de Feuris y de Murg que saltaban al aire para apresarlos. Distinguiase encima de la cabeza de Olof aquel cuervo negro y luciente como el azabache, que posado en el hombro del cantor de Bohemia, llevaba el compás de sus canciones con su pico.

Feuris y Murg se detienen súbitamente: ensanchan sus narices y sorben el aire con inquietud, cual si olfatearan la presencia de un enemigo y no la de un lobo ó de una zorra, porque un lobo y una zorra no serian para ellos mas que un bocado.

Se oye ruido de pasos, y aparece al punto por el recodo del camino un caballero montado en un caballo de enorme alzada, y seguidos por dos enormes perros.

Quien no hubiera creido que era Olof! Iba armado exactamente lo mismo: su escudo llevaba el mismo blason, y solamente se distinguia en que la pluma de su casco era roja y la de Olof era verde

El camino era estrecho, y necesario que uno de los dos caballeros retrocediese.

—Volved atras para que yo pase, dijo á Olof el caballero de la pluma roja calada la visera. El viaje que me resta que hacer es largo, soy esperado, y necesito llegar cuanto antes.

—Por la memoria de mi padre, que no seré yo quien retroceda. Voy á una cita de amor, y los amantes tienen mucha prisa, respondió Olof llevando su mano al puño de la espada.

El desconocido sacó la suya, y comenzó el combate. Las espadas, descargando sobre las mallas de acero, hacian saltar manojos de centellas deslumbradoras, y aunque de un temple superior, en breve se mellaron como sierras. Semejantes los dos combatientes, envueltos entre el humo que arrojaban sus caballos y la bruma de su angustiosa respira-

placer publicaremos, los nombres de los señores jueces, que nos den este golpe de humanidad, haciendo cesar las amarguras que tanto el criminal como los inocentes sufren en el recinto de una carcel.

Presos.	*Delito.*	*Fechas.*
3	Homicidio	1843.
2	Robo.	1843.
7	Homicidio	1844.
4	Heridas	1844.
7	Robo	1845.
8	Homicidio	1845.
10	Heridas	1845.
41		

NOTA: En este número se hallan 13 mujeres!!... y dos de ellas por homicidio, y encarceladas en Febrero de 1843.

La Gramatica Castellana.

En la seccion oficial de nuestros numeros anteriores se registran el Acta de la Sociedad Literaria de esta Capital, y el dictámen del Sr. D. J. M. del Castillo, socio nombrado para presenciar los examenes del idioma Frances que rindieron los alumnos del Colejio Nacional – Vemos por el tenor de aquel informe que para establecer las clases accesorias de idiomas extranjeros fue suprimida la de granatica Castellana. - Seguramente que si mui notable ha sido el caracter y la tendencia erronea de esa resolucion superior, no lo es menos que haya pasado tanto tiempo sin que á ninguno de los individuos á quienes mas directamente debia resaltar esa falta, no la hayan alcanzado ni hayan tampoco tentado el combatirla. Nos llena de satisfaccion la lectura del dictamen ilustrado del Sr. Castillo, y es de nuestro deber, de rigorosa conciencia el apoyarlo en todo el valor de nuestra debil opinion. Es, á mas de contrario á los adelantos de esos mismos idiomas estrangeros, sumamente ridicula la supresion de la clase de gramatica Española, en la univesidad donde ese idioma se habla ¡que les pregunten á los Catedráticos de aquellos idiomas las dificultades qué á cada paso encuentran al tener que enseñar á sus alumnos, lo que es un nombre *masculino y femenino*, para que puedan luego acomodar el rejimen á la oracion. No es de dudar que aquel defecto será mui pronto reparado por la ilustracion del ministerio respectivo. La Sociedad Lireraria debera á nuestro juicio insistir sobre el caso con todo su valer.

El Sr. Castillo en el cuerpo mismo de su informe elojia dignamente los adelantos de los alumnos de Frances; y este honor y esa gloria refluyen inmediatamente sobre nuestro joven amigo y compatriota D. Alejo Barragan. Nos llenamos de orgullo y dulce satisfaccion al ver ya descollando entre nuestros compatriotas ese espiritu noble de aspiracion: la juventud ensancha ya la linea de sus pretenciones, y se abre paso, desdeñando el miserable objeto del provecho pecuniario y la rebusca de aplausos personales; busca la gloria, y mira codiciosa el porvenir que ya se anuncia! El Sr. Barragan es un preceptor aplicado, y en edad mui temprana ofrece ya á su patria los frutos de su saber: la traduccion que uno de sus alumnos ha presentado al público, sobre *Jueces*, es un testimonio bien patente de esta verdad.

LA JUVENTUD PACEÑA.

Con este hermoso titulo se halla en nuestro poder un artículo correspondencia, refutacion al número 27 del Republicano de Arequipa. Es loable al celo y el ardimiento nacional que sus autores han desplegado en ese escrito, y desde hoy lo recomendamos á la consideracion pública.—¡La juventud se eleva! Ella comprende sus destinos, y vuela ya, sedienta de saber, en busca de la gloria, para explotar a con provecho y en honor de su patria!....Mañana emprenderemos su publicacion.

CORRESPONDENCIA.

INDIOS—Y CURAS PARROCOS.

SS: Editores de la Epoca.

(Continuacion.)

"Aun es mas sublime su tarea como moralista. El cristianismo es una filosofia divina escrita de dos modos; como historia en la vida y muerte de Jesu-cristo y como doctrina en los sublimes preceptos que enseñó. Estas dos faces de la relijion, el precepto y el ejemplo estan de manifiesto en el nuevo testamentos siempre debe tener el cura en la mano este libro divino, siempre a la vista de los demas, siempre en su corazon; un buen sacerdote es un comentario vivo de su texto sagrado; cada una de las palabras misteriosas de este libro responde exactamente al sublime pensamiento q' en él domina y tiene un sentido práctico y social, que ilustra y vivifica la conducta del hombre. No hay verdad moral y politica que no germine en algun versiculo del Evangelio; todas las filosofias modernas han comentado algo y luego se han olvidado; la filantropia esta fundada en su primero y unico precepto, la caridad. La libertad ha marchado en el mundo por las huellas de la relijion y ninguna esclavitud envilecedora ha podido subsistir a presencia de este brillante astro. La igualdad politica ha nacido del reconocimiento que el evanjelio nos ha obligado a hacer de nuestra igualdad, de nuestra fraternidad ante Dio —Las leyes se han suavizado, los usos y practicas bárbaras se han abolido, las cadenas se han roto y la mujer ha reconquistado el reposo en el corazon del hombre—En proporcion que el evanjelio ha ido recorriendo los siglos se ha destruido algun error o ha sucumbido alguna tirania; y se puede decir que el mundo actual todo entero con sus leyes, sus costumbres, sus instituciones, esperanzas y cuanto constituye la regeneradora atmosfera que respiramos, no es sino el verbo evanjelico mas o m nos encarnado en la civilizacion moderna. —Pero la obra aun no ha llegado a su perfeccion; la ley del progreso, que es la idea activa y omnipotente de la razon humana, es tambien el alma del evanjelio: ella nos prescribe que no nos paremos en el camino del bien, nos estimula siempre a lo mejor, nos prohibe desesperar de la humanidad, a la cual presenta sin cesar circuida de esplendentes horizontes; y en proporcion que sigue guiandonos su luz divina, mas promesas leemos en sus misterios, mas verdades hallamos en sus preceptos y mas porvenir en nuestros destinos.

El cura pues posee lo mas sublime de la moral, de la razon, de la civilizacion y de la politica poseyendo este gran libro; no necesita sino abrirlo y leer para derramar en torno suyo el tesoro de la luz y perfeccion, cuyo deposito lo ha confiado la providenci.—Pero asi como la de Jesu-Cristo su predicacion ha de tener un doble caracter—debe enseñar con su vida y con su palabra; su vida debe ser en cuanto lo permita la miseria de la condicion humana la esplicacion sensible de su doctrina, una palabra viv—La Iglesia lo ha colocado en el lugar que ocupa mas como ejemplo que como oraculo; le puede faltar la palabra si la naturaleza le ha rehusado este don, pero la palabra que se hace entender de todos es la vida; ningun idioma humano es tan elocuente y tan persuasivo como una virtud.

El cura es tambien administrador espiritual de los sacramentos de su Iglesia y de los beneficios de la caridad, sus deberes a este respecto son iguales a los que toda administracion impone—Teniendo que manejar hombres debe conocer a los hombres y debiendo acomodar pasiones humanas, tiene que hacerlo con una mano suave y delicada, lleno de prudencia y de medid.—En sus atribuciones está instruir-

---

cion, á dos negros herreros cebados en descargar sus pesados martillos sobre el hierro candente. Los caballos animados del mismo furor que sus caballeros, mordian á grandes dentelladas sus venosos cuellos, arancandose pedazos de piel: ajitábanse con furiosos brincos, se alzaban sobre sus patas, y sirviendose de sus cascos como de puños cerrados, se daban terribles golpes; en tanto que sus señores martillaban horrible y tenazmente sus corazas, los perros se deshacian á bocados y ahullidos.

Filtrabanse las gotas de sangre por entre las conchas de las armaduras, y cayendo abrasadas sobre la nieve, formaban pequeños hoyos de rosa, y continuaban cayendo con tal frecuencia y tan repetidas cual si fueran las armaduras una criba. Los dos caballeros estaban heridos.

Cosa admirable: Olof sentia los golpes que dirijia al caballero desconocido, sentia el dolor de las heridas que hacia y recibia: habia esperimentado un gran frio en el pecho, como de un hierro que traspasa y hiere el corazon, y nó obstante su coraza no estaba falseada en el sitio del corazon: la única herida que tenia era en el brazo derecho. Duelo singular donde el vencedor padecia tanto como el vencido, donde dar y recibir era una cosa indiferente! Mas reuniendo Olof sus fuerzas, hizo volar de un revés el terrilbe yelmo de su adversario.

—Que horror! El hijo de Eduvijis y de Lodbrog se vió ante su presencia: un espejo no hubiera presentado mas fielmente su imájen. Olof se habia combatido con su propia sombra, con el caballero de la estrella roja; el espectro arrojó un gran grito y desapareció.

La nube de cuervos se remontó hasta el cielo, y el valiente Olof continuó su camino, al regresar por la tarde á su castillo llevaba á la grupa á la jóven y hermosa castellana, que aquella noche habia oido sus amorosas ansias.—No, viendo ya al caballero de la estrella roja, se habia decidido á dejar caer de sus labios de rosa sobre el corazon de Olof aquella amorosa confesion que tanto cuesta al pudor. El cielo estaba despejado y azul; Olof levantó la cabeza para mirar su estrella doble y mostrarsela á su querida; pero solo brillaba la estrella verde; la roja habia desaparecido.

Al entrar Brenda en el castillo, regocijada de este prodijio que atribuia al amor, advirtió al jóven Olof que las negras pupilas de sus ojos habian tomado un hermoso azul, signo de reconciliacion celeste. —El anciano Lodbrog dejó correr una leve sonrisa por bajo de sus blancos vigotes desde el seno de su tumba; porque á decir verdad, aunque nunca lo habia manifestado, los ojos negros de Olof le habian dado que pensar algunas veces. —La sombra de Eduvijis radió de alegria porque el hijo del noble señor Lodbrog ha vencido en fin la maligna influencia del cuervo negro y de la estrella roja; el hombre ha vencido al espiritu incubo.

Esta historia manifesta los efectos que pueden resultar de un ligero movimiento en que se olviden los deberes de una mirada que tal vez se cree inocente.

Jóvenes esposas, no alceis jamás los ojos para mirar á los trobadores que recitan encantadoras y diabólicas poesias; jóvenes doncellas, no os fieis mas que de la estrella verde esmeralda: y vosotros los que teneis la desgracia de hallaros dominados por dos genios, combatid con valor y tenacidad aun cuando debierais heriros con vuestra propia mano, y con vuestro mismo acero; combatid al enemigo que os domina interiormente, al menguado y traidor caballero.

Si quereis saber quien nos ha traido esta leyenda de Noruega, os diremos que su fiel portador ha sido un cisne, un hermoso cisne nos la ha traido en su pico amarillo, un cisne blanco como la nieve que ha cruzado el Fiord mitad nadando, mitad volando.

se de las faltas, de los arrepentimientos, miserias, necesidades é indijencias de la humanidad, debe pues conservar el corazon rico de tolerancia, de misericordia, mausedumbre, compasion, caridad y perdon: a toda hora debe estar abierta su puerta para el que la necesita, siempre alumbrando su lampara y jamas fuera de su mano la insignia de la autoridad que inviste; para él no debe haber situaciones ni distancias, ni contagios, ni sol, ni escarcha siempre que tenga que derramar el balsámo sobre el herido, perdonar al culpable o llevar su Dios al moribundo. Ante él coms delante de Dios no deben haber ni ricos ni pobres, ni pequeños, ni grandes sino hombres: es decir; hermanos en miserias y esperanzas.

(Continuará)

INTERIOR.

República Boliviana.—Ministerio de Estado del Despacho del Interior.—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 2 de Mayo de 1845. 37.

Circular N. ° 20.

A S. G. el Prefecto del Departamento de....

Sr, P.—Informado S. E. de que con infraccion de la circular suprema de 18 de Octubre de 1833 se cobran en algunos departamentos cuatro pesos por derechos de pasaporte á los indijenas que salen al Perú, me ha dado órden de prevenir á V. G. que en lo sucesivo se cumpla literalmente la espresada circ lar: es decir, que por los pasaportes para salir al Perú, se cobren cuatro pesos á los blancos i dos reales á los indijenas, peones de recuas, mestizos i todo traficante en pequeño que no ocupe mas de seis acémilas.

Dios guarde á V G.—Rúbrica de S. E.—*Pedro Buitrago.*

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Con motivo de la consulta que el Prfecto de Cochabamba hizo en uota de 12 de Abril último, n. 77, ha resuelto el Gobierno lo que sigue—

Palacio de Gobierno en Sucre á 2 *de Mayo de* 1845.

«Sin embargo de lo espuesto por el I. S. Fiscal: considerando que nó se perfecciona el contrato de venta de bienes nacionales, sino desde que hasido aprobada esta por el Gobierno, segun el espreso tenor del articulo 14 del reglamento de 21 de octubre último: que el derecho á los frutos de un fundo supone la posesion, que no puede tomarse sino despues del otorgamiento de las escrituras: que conceder aquel derecho á los rematadores por el corto tiempo que debe mediar entre la 1.ª aprobacion del remate y la resolucion del Gobierno, seria dar marjen, sin objeto, á frecuentes y enmarañadas disputas; considerando finalmente que el Coronel San Jines procedió al remate de Potopoto con conocimiento del articulo 16 que ha provocado su reclamo; articulo calculado para evitar confusion y trabacuentas en el crédito público, se declara: pue los compradores de bienes de Beneficencia, no tienen derecho á los frutos sino desde la toma de posesion, como sucede todas las veces que se compra un fundo en remate público, Tomese razon y publiquese en el Restaurador, para que sirva de regla general.—Rubrica de S. E,—P. O. S. E.—Frias."

JOSÉ BALLIVIAN, Capitan Jeneral de los Ejércitos de la República y Presidente constitucional etc.

CONSIDERANDO.

Que debiendo concluir en 31 del presente mes la emision de bonos por descuentos de guerra anteriores al año 44, esijo el credito de la Nacion el que se liquiden los que se hicieron en 1844, á los empleados de la República.

DECRETO.

1. ° Se procederá á liquidar por los respectivos administradores del Tesoro público el descuento de guerra hecho á los empleados de la República el año pasado de 844.

2. ° La liquidacion se verifica á poniendose en claro la cantidad que cada empleado hubiere dejado de percibir por razon de descuento, y rebatiéndose de ella lo que deba descontarse por montepio, inválidos ú otra causa legal.

3. ° Se formará una demostracion jeneral de todas las cantidades liquidas adeudadas por el Tesoro público á los diferentes empleados, con designacion de las deducciones que se hubiese hecho conforme al articulo anterior.

4. ° La demostracion de que habla el articulo precedente, se pasará á la Contaduria jeneral precisamente en todo el mes de julio próccimo; y esta oficina con vista de ella, espedirá á cada interesado un bono que acredite su accion contra el Tesoro público por razon de dichos descuentos.

5. ° La contaduria jeneral observará en la emision de los bonos del descuento de guerra el mismo órden y las mismas formalidades que se han guardado respecto de los de años anteriores al 44, espresando ademas que ellos pertenecen á los descuentos de dicho año y comenza á á espedirlos desde 1 ° de setiembre prósimo.

6. ° El Ministro de la Guerra deberá pasar á la contaduria jeneral una razon que manifieste las cantidades liqudas adeudadas á los empleados en la lista militar por descuentos hechos en el año de 1844. Esta razon servirá para la emision de bonos á los respectivos interesados, que comenzará tambien en 1. ° de setiembre del presente año.

El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto y de hacerlo imprimir, publicar y circular. Dádo en el Palacio del Supremo Gobierno, en la Ilustre y heróica ciudad Sucre, á 9 de mayo de 1845.—JOSE BALLIVIAN.—El Ministro de Hacienda—*Miguel Maria de Aguirre.*

República Boliviana.—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda.—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 6 de Mayo de 1845. 37.

Número .... 65...

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

He puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República la comunicacion de V. G. número 114 de 18 del prócsimo pasado abril, quien despues de oir el parecer del M. I. S. Fiscal de la Escma. Corte suprema de justicia, me ha ordenado decir á V. G.—que no estando impuesta por nuestras leyes pena corporal á los contrabandistas de mercaderias, us causas tanto por el articulo 769 del código de procedimientos vijentes, cuanto por el 10 ° de la ley de 9 de noviembre de 840 y suprema órden de 4 de marzo último, circulada con el número 12 deben sustauciarse sumariamente y en proceso verbal. La sentencia qu se diere en estas causas será ejecutada *incontinenti*, á menos que el acusador ó reo apelaren, dice el articulo 996 del mismo códigos y el 18 de la citada ley de 6 de noviembre de 840 dispone que tal apelacion se interponga de palabra; luego es claro que las sentencias pronunciadas en juicios sumarios por delitos á que la ley no ha impuesto pena corporal, de cuya clace son las que se dan sobre contrabandos de mercaderias y demas articulos contenidos en dicha suprema órden, solo deben elevarse á la superioridad por apelacion, y de ningun modo de oficio en consulta. Estas leyes son muy claras, y el Gobierno no puede alterarlas por el temor que representa V. G.—de que *pudiera suceder que por error ú otro motivo se condene á un inocente ó se absuelva á un criminal, con perjuicio unas veces del fisco y otras de los particulares sometidos á tales juicios.* Esto temor es infundado, desde que las mismas leyes han dado el remedio de la apelacion á los que crean haber sido agraviados por la sentencia del inferior, y desde que el articolo 1,266 del código de procedimientos otorga el uso de este remedio á otro cualquier interesado á quien perjudique dicha sentencia. Asi que si el juzgado por contrabandista se cree condenado injustamente, tiene el derecho de alzarse de tal condena; y si por el contrario el administrador de la aduana, el ajente fiscal ó el acusador, denunciante ó delator creen que aquel ha sido indebidamente absuelto, tienen tambien el mismo derecho, pues todos son interesados en el juicio—los primeros por razon de su empleo, y los segundos por lo que la ley los asigna en el decomiso: de consiguiente, este remedio presta al fisco y á los particulares la suficiente garantia contra cualquiera arbitrariedad ó injusticia que se pudiera cometer. Por tanto, S. E. el Presidente de la República considerando innecesaria la dilijencia de consulta que V. G. propone, quiere que se esté al tenor literal de las leyes citadas.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

República Boliviana.—Ministerio de Estado del despacho de Hacienda.—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 12 *de Mayo de* 1845.—37.

Múmero 68,

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Desea el Gobierno en proteccion de la indutria nacional tentar el medio de que el consumo de la coca se estienda á las tripulaciones de los buques europeos y americanos, que recalan en el punto de Cobija, y para que lleve á cabo su patriótico deseo, quiere S. E. el Presidente constitucional, que V. G. haga á Cobija una remesa de cincuenta cestos de este articulo, acomodandolo si es posible, no en los cestos que son su medida jeneral, sino en pequeños cestillos de cuatro á seis libras cada uno, de manera que el Prefecto del distrito Litoral pueda presentar como por obsequio á las tripulaciones uno de estos cestillos. V. G. procurará hacer imprimir un conocimiento de las virtudes de este vejetal y que cada cestillo lleve un ejemplar, que pueda inducir á los marineros á la adopcion de este uso en lugar del tabaco que ordinariamente consumen. Luego que V. G. dé aviso de haberse remitido á Cobija la coca se darán á aquella Prefectura las instrucciones convenientes.

Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Meguel Maria de Aguirre.*

República Boliviana.—Ministerio de Estado del Despacho del Interior.—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 12 *de Mayo de* 1845. - 37.

Número 37,

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Sr. P.—Deseando S. E. que el articulo de la coca tan util y benéfica para la clase laboriosa tenga un mayor consumo, ha creido que podrán hacer uso de ella con mejores efectos que los que buscan en la masticacion del tabaco las tripulaciones maritimas: mas siendo preciso para ésto que les sean conocidas las virtudes de dicho vejetal, se ha servido disponer que haciendose de él un analisis por el Tribunal del Protomedicato escriba éste un discurso ó disertacion en que se comprendan toda las bondades de la coca y los distintos fines con que se sirven de ella nuestras jentes de campo, reportando prácticamente de su uso, ademas de la fortaleza para el trabajo y la pernoctacion, una salud que resiste con suceso las intemperies y la influencia de toda estacion ó clima: mas entre tanto, me ordena decir á V, G. remita á la Prefectura de Oruro para que ella lo haga inmediatamente á la de Cobija cincuenta cestos compuestos de tambores pequeñitos, á fin de que S. G. el Prefecto del distrito Litoral obsequie uno ó mas tambores, con un ejemplar del cuaderno en que se describirán por el protomedicato las virtudes de la coca, á cada una de las embarcaciones que asomen á nuestra bahia: las pruebas practicas que sentirán entonces de los efectos de aquella, la darán preferencia sobre el tabaco para los trabajos maritimos, y su consumo será inmenso.

El abono de los espresados cincuenta cestos lo ordenará V. G. de fondos públicos, y dará cuenta al Cobierno del cumplimiento de esta determinacion suprema.

Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Pedro Buitrago.*

POLICIA.

PASAPORTES DESPACHADOS
DIA 29.

Pedro Sanjines. La rvay.. Melchor Almaraz. Copacabana.. Atanasio Baldivia. Caracato.. Fermin Eisaguirre. Charasani.. Felipe Rojas. Caracato

..Pedro Vel rde. Corocoro..Manuel Linares. Coroico..Casimiro Zapata. Copacabana..Celerino Tejada. Caracato..Casimiro Bacarreza. Peñas..Jose Maria Cossio. Tacna..Fidel Loaiza Potosi..

ENTRADAS

DJA 29.

El Sr. Jeneral Lara...Sucre..Sebastian Peralta. Puno..Juan Caseres. Chayanta..Pedro Suares. Sicasica..Jose Maria Liendo. Pucarani.. Manuel Correjo. Laja

DIA 31.

Nicolas Dias. Coroico..Luis Tagle. Copacabana..Francisco Garcia. Chulumani ..Jose Maria Mercado. Calacoto..Eujenio Narbaez. Caracato..Vicente Torralba. Viacha..Juan Landaeta. Hachacache..Miguel Loaiza. Mecapaca..Pedro Falcon. Pucarani..Luis Leiva. id..Jose Manuel Torres. Escoma..Juan Mamani. Copacabana..Hilario Canqui. Calacoto..Jose Ingacutipa. Yaco..Juan Fernandez. Copacabana..Agustin Cardenas. Carabuco..Celedonio Gutierrez. Sorata..Juan Velasco. Copacabana..Jose Maria Inojosa. Pucarani..Mariano Susañez. Irupana.

ENTRADAS

DIA 1. ° de Junio.

Rudesindo Miranda. Potosi..Juan Palza. Tacná..Marcelino Costas. id..Jose Pilar Deheza. Hachacache..Pedro Espejo. y Jose Calderon Sapaqui.

AVISOS.

¡1,050 pesos en Bonos!

La persona que quisiera comprarlos, ocurrirá á esta imprenta y le daran direccion.

Junio 2.—pb—4—v 1.

AL PUBLICO.

Mr. Pedro Bouchard, Sastre frances, tiene el honor de avisar al respetable publico de la Paz, y en particular á sus parroquianos, que dentro de un mes debe marchar para la Costa, de vuelta para Farncia, y deseando arreglar todas sus cuentas, suplica a los Señores con quienes las tiene aun pendientes, se dignen concurrir á su casa para arreglar definitivamente. A cuyo obsequio ha de quedar reconocido.

Paz Junio 2. pb.—8—v 2.

ARTURO.

Dentista de Paris

Tiene el honor de poner en conocimiento del pùblico que acaba de llegar à esta ciudad. Pone dientes artificiales con la mayor perfeccion sin que las personas experimenten la menor molestia durante ò despues de la operacion; los dientes que coloca facilitan la pronunciacion y masticacion que se vuelven tan penosas con la pèrdida de los dientes naturales; emploma tambien los dientes y las muelas que los conserva é impide los progresos de la carie; limpia los dientes afinando de este modo los movedizos cuando su falta de solidez depende de la reunion del tàrtaro entre el diente y la encia.

Se encuentra en casa de D. Arturo un polvo que conserva los dientes, los preserva de la carie manteniendolos en su color natural al mismo tiempo que conserva estos y las encias dandoles tono y fortificandolas: las personas que gusten emplearle podran ocurir á todas horas à la casa arriba indicada frente à la Prefectura.

Junio 1°—v. 8—p2.

Superior Vino de Burdeos

Se vende en casa del que suscribe; de tres calidades y al precio de siete, ocho, y once pesos el cajon.

Juan Granir y Ca.

v 8-pb-3—

¡SOMBREROS!

Mr. Peltant, Peluquero de Paris, establecído en la calle de Santo Domingo, tiene el honor de avisar á los elegantes de esta ciudad que ha sacado un surtido pequeño de sombreros de Castor blancos, del ultimo gusto son pocos ya, y aconseja á sus faborecedores que concurran oportúnamente,

Junio 2 p 8—v 2.

200 PESOS
DE GRATIFICACION.

Se darán á cualquiera persona que avisare quien ha sido el mal intencionado autor de una adicion que aparece puesta en un decreto supremo de Marzo de 1844 perteneciente a Don Alejandro Brandon, y depositado en la aduana; y de algunas palabras perjudiciales al honor y caracter de este Señor: dicha persona no estando impuesta de anteriores decretos y siendole de ningun provecho tal adicion, desea saber quien es el autor de dicha calumnia; y el que lo denunciare recibirá la gratificacion mencionada por el suscrito.

Gilberto Brandon.

Paz 30 de Mayo de 1845.

v—8—p 4.

4,000 pesos en Vales

Hay á venta al 22 por ciento; la persona que los quiera comprar ocurra á esta imprenta donde darán razon. Mayo 8—v 8—p—4

AVISO DEL TENIENTE
DEL TRIBUNAL DEL PROTOMEDICATO.

Para el procsimo mes de Junio harán la guardiá nocturna el Profesor de medicina Bachiller Don Manuel Sanjines y el profesor de Farmacia Dn. Francisco Villar. Paz Mayo 20 de 1845.

Dr. F. Martinez Doblas.

El que suscribe avisa al público, que el poder especial que confirió á Da. Juliana Peña, para la venta de unos vales del Crèdito público, ha sido revocado, y queda sin ningun valor. Se pone en conocimiento de este vecindario para evitar que ninguno trate con dicha Señora en mèrito de aquel instrumento, porque cualquier convenio celebrado será nulo.—Paz Mayo 26 de 1845.

Juan Guzman.

v8—pb7.

AVISO AL COMERCIO NACIONAL Y ESTRANJERO.

Habiendo la Sociedad de *Jorge T. Pinto y Ca.* anunciado al comercio nacional y estranjero en Circular de 18 de Marzo del corriente año, que de la firma Social *Jorge T Pinto* ,,*y Ca.* estaban obligados á hacer uso todos ,,los Socios, en todas las transaciones concer- ,,nientes á la Sociedad, y que en consecuen- ,,cia, la responsabilidad que impongan los ,,compromisos contraidos en nombre de la di- ,,cha firma Social, serian de mancomun es ,,in solidum entre los cinco Socios que aba- ,,jo firmaban, á saber *Jorge T. Pinto*, ,,*Pedro J. Portal, Casimiro Bacarreza*, ,,*Ildefonso Huici, y Benigno Clavijo*; nos hallamos en el caso de hacer saber al mismo Comercio que para evitar complicaciones y otros inconvenientes que en lo sucesivo resultar pudieran del uso comun de la firma Social por todos y por cada uno de los Socios mencionados al objeto de enajenar quinas, hemos resuelto que solo nuestra casa del Esterior, hoy a cargo de nuestro Socio Jorge T. Pinto, está conpletamente autorizada para entrar en compromisos que tengan por objeto enagenar cualquiera cantidad de quinas, y que ninguna de las otras podrá comprometer la firma Social, ni esta tenerse por comprometida en virtud de enagenaciones contrarias á esta àdvertencia y nuevo acuerdo de la Sociedad.

Paz Mayo 24 de 1845.

Jorge T. Pinto y Ca.

v8—pb7.

Ojo! Ojo!

En la tienda de Juan Mas, calle de la Recoba, esquina de S. Agustin, se hallan en venta una porcion de obras modernas, recien llegadas á la Paz, cuyo catálogo no sé pùblica hoy por muy extenso.

Al mismo tiempo hay metodos de piano para las señoritas aficionadás y novelilas elegantes en rica encuadernacion Devocionarios etc y todo a precios moderados,

pb. 8—v 8—

Correos.

ENTRADAS.	*SALIDAS.*
Del Interior. los dias 3 y 18.	Para el Inte. 4 y 19 à las 6 de la tarde.
De id. de a pie " " 11 y 26	de á pie—12 y 27 a las tres de la tarde
De Tacna " " 2 y 17	Para Tacna—4 y 19 a medio dia
Del Perù " " 13 y 28	Para el Perù—9 y 24 a id. id.

NOTA.

El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion

LA IMPRENTA.
DE LA
Època

Los Directores de la Imprenta de la Època tienen la satisfaccion de anunciar al pùblico, que se hallan en aptitud de dar principio a todo gènero de pùblicaciones lujosas y prolijamente corregidas, como hasta ahora no se hayan practicado en Bolivia.

Un abundante y variado surtido de toda clase de letras nuevas y adornadas, la reparacion y mejora de las prensas, distribucion de la tinta y asidua contracion del corrector, aseguran fundadamente esta indisputable mejora.

Recibirà trabajos de todas partes, ofreciendo, la redaccion de la Època, el cuidado de rectificar y corregir cualquier error que tenga el manuscrito.

Los precios de estas publicaciones, serán los mas mòdicos posibles, y sucesivamente se irá haciendo una rebaja en todo, a manera que las obras para imprimirse, abunden, y el establecimiento reciba todos los elementos que ha pedido al exterior por diferentes vias—

Mayo 1. ° de 1845.

LA EPOCA.

Este periodico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares sigientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Cristoval Dueñas

Sucre - Casa del Sr. D. Santiago Baca de Guzman.

Potosi—Casa del Sr. D. J. B. Chenaut

Cochabamba Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro Sr D. Mateo Lopez Videla

Tacna - Tienda del Sr. D. Juan Varela

Valparaiso, Libreria de Hernandez e Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados. *Mayo 1. ° de 1845.*

IMPRENTA DE LA EPOCA.